



**Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2026.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015), incorpora en el artículo 2.2.c) dentro de su ámbito subjetivo de aplicación a "las Universidades públicas, que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de esta Ley". Además, el artículo 30.7 establece, con sujeción al calendario laboral oficial, la fijación "del calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos", de modo que, "la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas" (artículo 30.8). Calendario que exige su publicación antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

En la Resolución del calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos en la Universidad de Zaragoza se ha tenido en cuenta, de un lado, el Decreto 70/2025, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 135, de 16 de julio de 2025) y de otro lado, la Resolución de 4 de noviembre de 2025, del Director General de Trabajo, por la que se determinan las fiestas laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2026, en los municipios de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 225, de 20 de noviembre de 2025). Finalmente, se incluyen como inhábiles los días de cierre de las instalaciones correspondientes a las medidas de ahorro de gasto público incluidas en el Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Consejo de Dirección el 29 de noviembre de 2016.

Por todo ello, la Rectora de la Universidad de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.I) y 83.4.b) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 42, de 3 de marzo de 2025) ha resuelto:

**Primero.** — Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2026 a efectos de cómputos de plazos para la Universidad de Zaragoza.

**Segundo.** — Son días inhábiles en todo el ámbito organizativo, territorial y funcional de la Universidad de Zaragoza:

- a) Las fiestas laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Aragón contenidas en el Decreto 70/2025, de 9 de julio.
- b) Los sábados y domingos y los días 24 y 31 de diciembre.
- c) El día 27 de marzo, festividad de la Universidad.
- d) Los días 2 y 5 de enero; 30 y 31 de marzo y 1 de abril; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto; 28, 29, y 30 de diciembre por cierre de las dependencias de la Universidad.

**Tercero.** — Son, además, inhábiles en el respectivo ámbito territorial de la Universidad de Zaragoza los siguientes días:

- a) Huesca: 22 de enero



- b) Jaca: 30 de abril; 24, 25 y 29 de junio.
- c) Teruel: 6 y 7 de abril; 13 y 14 de julio.
- d) Zaragoza: 29 de enero; 5 de marzo; 13 y 14 de octubre.

**Cuarto.** — Las Oficinas General y Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza permanecerán cerradas durante los días inhábiles, aunque la presentación electrónica de documentos estará habilitada los 365 días del año a través de su Sede Electrónica.

**Quinto.** — Declarar suspendidos, durante los períodos de cierre comprendidos en la letra d) del apartado Segundo, los plazos para la presentación de solicitudes, tramitación, resolución y notificación en los procedimientos y actuaciones que correspondan a la Universidad de Zaragoza. El cómputo de los plazos se reanudará en el día siguiente inmediato hábil. Salvo que las convocatorias contengan disposición expresa al respecto, los plazos establecidos en ellas quedarán suspendidos durante dichos períodos. Si hubiera disposición especial expresa, prevalecerá esta sobre la establecida en la presente Resolución. En las entradas por registro electrónico que pudieran producirse durante este lapso de tiempo constará la fecha de presentación, sin perjuicio de que su tramitación se lleve a cabo a partir del primer día hábil siguiente al período en que las dependencias de la Universidad permanezcan cerradas.

**Sexto.** — No será de aplicación este calendario para todos aquellos plazos cuyo cómputo esté determinado con referencia a días lectivos, en cuyo caso, resultará aplicable el calendario académico que corresponda.

**Séptimo.** — No será de aplicación este calendario para los plazos de interposición de cualquier clase de reclamación o recurso administrativo, incluidos los establecidos en todo tipo de convocatorias. Para el cómputo de estos plazos se aplicará lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo ser suspendidos.

**Octavo.** — Disponer la publicación de este calendario en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2025.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por Rosa María Bolea Bailo, Rectora de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 62f7f5013806756a5c8dcfe4bd83db9d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	17/12/2025 14:38:00

